

13 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
50º período de sesiones

27 de febrero a 10 de marzo de 2006

Tema 3 a) del programa provisional*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”: examen de la incorporación
de una perspectiva de género en las entidades del sistema
de las Naciones Unidas**

**Resultados del 34º período de sesiones del Comité para
la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

Nota del Secretario General

Resumen

En la presente nota se registra el resultado del 34º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebrado en Nueva York del 16 de enero al 3 de febrero de 2006, incluidas las decisiones adoptadas.

* E/CN.6/2006/1.



I. Introducción

1. En su resolución 47/94, de 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General recomendó que los períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se programaran, en lo posible, de modo que los resultados de su labor se transmitieran oportunamente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para su información.
2. El Comité celebró su 32º período de sesiones del 10 al 28 de enero de 2005 y su 33º período de sesiones del 5 al 22 de julio de 2005. Los resultados de estos períodos de sesiones figuran en el informe que el Comité presentó a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones (véase A/60/38).
3. El Comité celebró su 34º período de sesiones del 16 de enero al 3 de febrero de 2006. En ese período de sesiones, el Comité adoptó una decisión y tomó medidas en relación con los temas 5, 6 y 7 de su programa (CEDAW/C/2006/I/1 y Corr.1).
4. Al 3 de febrero de 2006, fecha de clausura del 34º período de sesiones, había 180 Estados partes en la Convención. En total, 76 Estados partes habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él y 43 Estados habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, referente a la duración de los períodos de sesiones del Comité.

II. Resultado del 34º período de sesiones del Comité

A. Informes examinados por el Comité

5. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a saber, Australia, Camboya, Eritrea, la ex República Yugoslava de Macedonia, Malí, Tailandia, el Togo y Venezuela (República Bolivariana de). El Togo, que se adhirió a la Convención en 1983, presentó información por primera vez, combinando su informe inicial con sus informes periódicos segundo a quinto. Camboya, Eritrea y la ex República Yugoslava de Macedonia presentaron sus informes iniciales combinados con los informes periódicos segundo y tercero. Malí presentó sus informes periódicos combinados segundo a quinto, mientras que la República Bolivariana de Venezuela presentó sus informes periódicos combinados cuarto a sexto. Australia y Tailandia presentaron sus informes periódicos combinados cuarto y quinto. Las delegaciones de varios Estados informantes estuvieron encabezadas por ministros e integradas por técnicos especializados. Los informes, las listas de cuestiones y preguntas, las respuestas de los Estados partes y sus declaraciones introductorias (si están disponibles en formato electrónico) se han publicado en el sitio Web de la División para el Adelanto de la Mujer (<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/34sess.htm>).
6. El Comité formuló observaciones finales relativas a cada uno de los Estados informantes. Estas observaciones también están disponibles en el mencionado sitio Web.

B. Decisiones

7. El Comité adoptó la siguiente decisión que se señaló a la atención de los Estados partes.

Decisión 34/I

El Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer examinó el tema de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados. En opinión del Comité, en este momento no se debe tomar decisión alguna sobre el tema de un posible traslado del Comité y su secretaría. En cambio, el Comité recomienda encarecidamente que se continúe analizando el tema cuando se disponga de información detallada sobre las propuestas de reforma, y que a la hora de tomar decisiones se tengan en cuenta sus contribuciones.

C. Medidas tomadas en relación con el tema 5: aplicación del artículo 21 de la Convención

8. Los miembros del equipo de tareas para elaborar una recomendación general sobre el artículo 2 de la Convención informaron sobre la evolución de su trabajo.

9. Se informó al Comité de los progresos realizados por el grupo de expertos encargado de la elaboración de una recomendación general sobre las migrantes y se acordó continuar con el debate en la reunión oficiosa que se celebrará en Berlín. Los expertos también acordaron distribuir el borrador actual a otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos para recabar sus observaciones.

D. Medidas tomadas en relación con el tema 6: medios de agilizar los trabajos del Comité

Próximos períodos de sesiones

10. En vista de que la Asamblea General, en su resolución 60/230, autorizó al Comité a ampliar la duración de sus períodos de sesiones en 2006 y 2007, el Comité decidió que el grupo de trabajo anterior a los períodos de sesiones 35° y 36° se reuniera inmediatamente después de la clausura del 34° período de sesiones con el fin de que hubiera tiempo suficiente para que los Estados partes presentaran sus respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y para preparar las traducciones. Por el mismo motivo, el Comité decidió también que el grupo de trabajo anterior a los períodos de sesiones 37° y 38° se reuniera inmediatamente antes del 36° período de sesiones.

11. El Comité tomó nota de las fechas de sus próximos períodos de sesiones, como se indica a continuación:

- a) 35° período de sesiones: 15 de mayo a 2 de junio de 2006;
- b) 36° período de sesiones: 7 a 25 de agosto de 2006;
- c) 37° período de sesiones: 15 de enero a 2 de febrero de 2007;
- d) 38° período de sesiones: 14 de mayo a 1° de junio de 2007;
- e) 39° período de sesiones: 23 de julio a 10 de agosto de 2007.

12. El grupo de trabajo anterior a los períodos de sesiones 35° y 36° se reunirá del 6 al 10 de febrero de 2006; el grupo de trabajo anterior a los períodos de sesiones 37° y 38° se reunirá del 31 de julio al 4 de agosto de 2006, y el grupo de trabajo anterior al 39° período de sesiones se reunirá del 5 al 9 de febrero de 2007. Los períodos de sesiones octavo y noveno del Grupo de Trabajo sobre comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo se celebrarán del 2 al 4 de agosto de 2006 y del 5 al 9 de febrero de 2007.

13. El Comité confirmó que en su 35° período de sesiones examinaría los informes siguientes:

- a) Informes iniciales:
 - Bosnia y Herzegovina
 - Malasia
 - Santa Lucía
 - Turkmenistán
- b) Informes periódicos:
 - Chipre
 - Guatemala
 - Malawi
 - Rumania

14. El Comité decidió examinar los informes siguientes en su 36° período de sesiones:

- a) Informe inicial:
 - Cabo Verde
- b) Informes periódicos:
 - Chile
 - China
 - Cuba
 - Dinamarca
 - Filipinas
 - Georgia
 - Ghana
 - Jamaica
 - Mauricio
 - México
 - República Checa
 - República Democrática del Congo
 - República de Moldova
 - Uzbekistán

15. El Comité decidió invitar a los siguientes Estados partes a presentar sus informes en el 37º período de sesiones del Comité, sin perjuicio de las modificaciones que puedan resultar necesarias:

- a) Informe inicial:
 - Tayikistán
- b) Informes periódicos:
 - Austria
 - Azerbaiyán
 - Colombia
 - Grecia
 - India
 - Kazajstán
 - Maldivas
 - Namibia
 - Nicaragua
 - Países Bajos
 - Perú
 - Polonia
 - Singapur
 - Suriname

16. El Comité decidió invitar a los siguientes Estados partes a presentar sus informes en el 38º período de sesiones del Comité, sin perjuicio de las modificaciones que puedan resultar necesarias (la presente lista es preliminar e incompleta):

- Mauritania
- Mozambique
- Níger
- Pakistán
- República Árabe Siria
- Vanuatu

17. El Comité determinó a qué reuniones asistiría su Presidenta o un suplente en 2006, a saber:

- a) El 50º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
- b) El 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y/o el período de sesiones inaugural del Consejo de Derechos Humanos, según el caso;

- c) La 18ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;
- d) La quinta reunión entre comités, en compañía de otros dos miembros del Comité;
- e) El 61º período de sesiones de la Asamblea General (Tercera Comisión).

Medidas tomadas para mejorar los métodos de trabajo del Comité

18. El Comité examinó y decidió adoptar la medida siguiente para mejorar sus métodos de trabajo con arreglo al artículo 18 de la Convención.

Actas resumidas del Comité

19. El Comité aprobó la publicación no simultánea de todas las actas resumidas atrasadas que estuvieran disponibles. Pidió que se les diera amplia distribución, sobre todo a través del sitio Web de la División para el Adelanto de la Mujer.

Resumen de las declaraciones introductorias de los Estados partes

20. Con el fin de reducir la extensión del informe, el Comité decidió prescindir de los resúmenes de las declaraciones introductorias de los Estados informantes que se incluían en el informe. El Comité señaló que su decisión respondía a los esfuerzos de la Asamblea General por limitar el volumen de la documentación.

Reunión oficiosa en mayo de 2006

21. El Comité expresó su sincera gratitud al Gobierno de Alemania por ofrecerse como anfitrión de una reunión oficiosa en Berlín a principios de mayo de 2006. En la reunión, el Comité examinará sus métodos de trabajo, sobre todo en lo relativo al examen de los informes periódicos de los Estados partes en grupos de trabajo paralelos, ciertos aspectos relacionados con la reforma de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y un proyecto de recomendación general sobre las migrantes.

Equipos de tareas sobre los países

22. El Comité decidió usar equipos de tareas para examinar cuatro informes periódicos durante su 35º período de sesiones.

Métodos de trabajo para los grupos de trabajo paralelos

23. El Comité celebró un debate preliminar sobre los métodos de trabajo aplicables a las reuniones en grupos de trabajo paralelos para examinar los informes periódicos durante su 36º período de sesiones en agosto de 2006.

Reuniones con organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas

24. El Comité aprobó las nuevas directrices para la presentación de informes por los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas.

Otros asuntos**Plan de acción de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

25. Por invitación del Comité, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, se dirigió al Comité el 27 de enero de 2006 en sesión privada, y celebró un debate con expertos sobre cuestiones relativas a las reformas propuestas de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

26. El Comité acordó continuar su debate sobre esas propuestas en la reunión oficiosa que se celebrará en Berlín sobre la base del documento de conceptos que se espera que publique en breve la Alta Comisionada. El Comité tiene previsto presentar otras observaciones a la Alta Comisionada tras la publicación del documento.

27. El Comité envió cartas al Secretario General y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en relación con las reformas propuestas de los órganos creados en virtud de tratados (véase también la decisión 34/1).

Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias

28. El Comité invitó a la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias a reunirse con el Comité durante su 35º período de sesiones.

Carta dirigida a la Presidenta del Comité por el Representante Permanente Adjunto de Israel ante las Naciones Unidas

29. El Comité respondió a una carta dirigida a la Presidenta por el Representante Permanente Adjunto de Israel ante las Naciones Unidas en relación con el examen del tercer informe periódico de Israel durante el 36º período de sesiones.

E. Medidas tomadas en relación con el tema 7: actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención**Medidas tomadas respecto del artículo 2 (comunicaciones)**

30. El Comité tomó medidas respecto de la comunicación 8/2005 (Rahime Kayhan c. Turquía) y registró la comunicación 11/2006.

31. El Comité nombró dos relatores para el seguimiento de la comunicación 3/2004 (A.T. c. Hungría).

Medidas tomadas respecto del artículo 8 (procedimiento de investigación)

32. El Comité no examinó ningún tema relacionado con el artículo 8 del Protocolo Facultativo durante el 34º período de sesiones.